



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3909/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4848/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR – COMERES LUIS MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.419, de fecha 14/10/2022, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) al "Hotel Praga", del Señor Luis Martín COMERES, por la prestación del servicio de hotelería para delegaciones de OCHO (8) personas participantes del Congreso de Educación Física con sede en nuestra ciudad, por DOS (2) noches, en habitaciones dobles y triples con desayuno incluido.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10022, de fecha 17/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa del "Hotel Praga", del Señor Luis Martín COMERES, CUIT Nº 20-25018821-9, con domicilio en calle Pellegrini Nº 80 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para delegaciones de OCHO (8) personas participantes del Congreso de Educación Física con sede en nuestra ciudad, por DOS (2) noches, en habitaciones dobles y triples con desayuno incluido, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Hotel Praga", del Señor Luis Martín COMERES, CUIT Nº 20-25018821-9, con domicilio en calle Pellegrini Nº 80 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" Nº 00012-00000198, de fecha 21/10/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3909/2022

Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal